

VIERNES, 25 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 79

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-5907 *Notificación de incoación de expedientes sancionadores CC 04/14.*

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno local, se adopta la siguiente Resolución: "Vistos los trámites y diligencias de los expedientes relacionados a continuación, y

CONSIDERANDO

Primero.- Que los hechos denunciados se encuentran tipificados en la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales.

Segundo.- Que los hechos mencionados pueden ser constitutivos de una infracción muy grave, tal y como se detalla a continuación, de conformidad con lo establecido en el Art. 20 de la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales, para lo que se prevé sanción económica en los términos establecidos en el Art. 23.3 del citado texto legal. Determinándose, en base a la apreciación de los hechos denunciados, una sanción de multa de la cuantía que en cada caso se expresa.

Significar que según el citado artículo "las sanciones podrán hacerse efectivas antes de que se dicte Resolución en el expediente sancionador, en cuyo caso se aplicará una reducción del 50% sobre la cuantía correspondiente que se haya consignado en la notificación de la denuncia por el instructor del expediente". Dicha cantidad podrá hacerse efectiva en este Ayuntamiento, o bien mediante ingreso directo o transferencia bancaria en el número de cuenta 20660008820200024504, en cualquier oficina de Caja Cantabria, siendo imprescindible indicar nombre, apellidos y número de expediente a efectos de su identificación.

Por lo expuesto, la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, resuelve:

Primero.- Acordar la incoación de los expedientes sancionadores que se relacionan, contra los interesados que igualmente se expresan, como consecuencia de los hechos denunciados.

Segundo.- Nombrar Instructor de este expediente a Dña. Ma Ángeles Ruiz Toranzo, y Secretario del mismo a Dña. Esther Fernández Higuera, que podrán ser recusadas, de acuerdo con lo previsto en los Art. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Conceder trámite de audiencia al interesado, para que en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, pueda alegar cuanto estime conveniente en defensa de su derecho, y presentar documentos o informaciones que estime convenientes; advirtiéndole que, de no ser efectuadas las mismas, el acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución.

Contra la presente resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 25 de marzo de 2014.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P. D. (ilegible).

CVE-2014-5907

VIERNES, 25 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 79

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento, s/n, de lunes a viernes, de 8,30 a 14,00.

RELACIÓN DE CÓDIGOS UTILIZADOS

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.
2. Infracción: "OMPC" Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales.

CODIFICACION DE INFRACCIONES

Precepto Infringido	Descripción del hecho denunciado
OMPC 20	Romper, incendiar o arrancar o deteriorar grave y relevantemente equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de los servicios públicos así como el mobiliario urbano.
OMPC 20	Incendiar basuras, escombros o desperdicios.

RELACION DE HECHOS E IDENTIFICACION DE LOS SUJETOS DENUNCIADOS

Datos Identificativos de la Infracción CC 04/14							
Nº Expediente	Fecha denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social		Ultimo Domicilio Conocido				
2230/13	30/09/13	ROMPER O DETERIORAR GRAVEMENTE MOBILIARIO URBANO: PAPELERA METALICA Y SEÑAL DE TRAFICO EN N.SALMERON-M.HERMIDA	198-200	MUY GRAVE	OMPC 20.b	1.500,00 €	A
7213935 P	JACOBO SANCHEZ SAIZ		C/ MARQUES DE LA HERMIDA Nº 72-3 7C 39009 SANTANDER				
2246/13	23/09/13	INCENDIAR ESCOMBROS, DESPERDICIOS, MUEBLES VIEJOS, NEUMATICOS, EN C/ HNOS. TONETTI S/N-POBLADO SERPEMAR	322-331	MUY GRAVE	OMPC 20.e	1.500,00 €	A
13777974 P	JEREMIAS BARRUL VARGAS		C/ NIEVES Nº 43 33005 OVIEDO				

2014/5907

CVE-2014-5907